



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.

084

(07 MAR. 2017)

"Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 048 de febrero 14 de 2017, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al periodo Octubre – Diciembre de 2016, para la Empresa de Licores de Cundinamarca"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017, se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que el párrafo 2º del artículo 16 de la Resolución No. 706 define que se otorgaran prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre octubre - diciembre de 2016, para efectos de elaborar los informes consolidados y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que mediante la Resolución No. 048 de febrero 14 de 2017 se concedió prórroga a algunas entidades; entre ellas a la Empresa de Licores de Cundinamarca para el reporte de las categorías: Información Contable Pública e Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período octubre - diciembre de 2016.

Que se ha recibido solicitud de la Empresa de Licores de Cundinamarca para modificar la prórroga otorgada mediante la Resolución No. 048 de febrero 14 de 2017, para el envío de la información del período octubre - diciembre de 2016, manifestando dificultades operativas y técnicas para culminar el proceso de cierre contable y transmisión del reporte de dicho período.

Que para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias especiales de dicha solicitud de prórroga para el reporte de las categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período octubre - diciembre de 2016.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 048 del 14 de febrero de 2017, para ampliar la prórroga otorgada inicialmente hasta el 28 de febrero de 2017 a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

Continuación de la Resolución **084** del **07 MAR. 2017** "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 048 de febrero 14 de 2017, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al periodo Octubre – Diciembre de 2016, para la Empresa de Licores de Cundinamarca"

RESUELVE

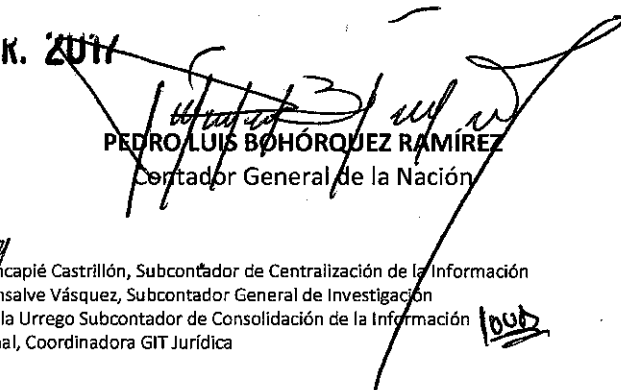
ARTÍCULO 1°. Ampliar hasta marzo 13 de 2017 el plazo para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP a la Empresa de Licores de Cundinamarca, identificada con el código Institucional No 134625000, para el reporte de las categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública-Convergencia, correspondiente al período octubre - diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

07 MAR. 2017


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontador de Centralización de la Información
Revisó: Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontador General de Investigación
Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información
Laura Carolina Bernal, Coordinadora GIT Jurídica